

1721-1

Marcos Paz.-

12 MAY 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1432/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio solicitan la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra: "Construcción de cuatro aulas, taller y dos dependencias en Escuela Secundaria Técnica N° 2".-

Que se suscribió Convenio Marco para mejoras en la Infraestructura Escolar, entre la Municipalidad de Marcos Paz y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por la Ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un año a partir de su promulgación, esto fue, el 21 de Diciembre de 2019, en el marco de la citada emergencia se creó en el ámbito de la Dirección el Programa Especial de Emergencia Educativa, destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.-

Que entre los objetivos del programa se encuentra el de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares y del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos. Asimismo, se estableció la necesidad de realizar actividades orientadas a proveer de la disponibilidad del mobiliario.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos diecinueve millones cincuenta mil doscientos setenta con 00/100 (\$ 19.050.270,00), los que serán financiados a través del Fondo Educativo.-



1721-2

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2022-15368089- GDEBA-DPPPMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 para la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar obra: Construcción de cuatro aulas, taller y dos dependencias en Escuela Secundaria Técnica N° 2". Asimismo, apruébense los Pliegos que sirven de base a la Licitación.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos diecinueve millones cincuenta mil doscientos setenta con 00/100(\$ 19.050.270,00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

1721-3

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 13/2022.

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073- 1432/2022.

Objeto: "Contratación de mano de obra, materiales, equipos e insumos para ejecutar obra: Construcción de cuatro aulas, taller y dos dependencias en escuela Secundaria Técnica N° 2". La descripción de la contratación que se realizará se encontrará descrita en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Presupuesto Oficial: PESOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 19.050.270,00).-

Acto de Apertura: 15 de Junio de 2022 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de Ofertas: hasta el 15 de Junio de 2022 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-


ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 13 de Junio de 2022 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 13 de Junio de 2022 a las 11.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Publica N° 13/2022, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Contrataciones, Obras y Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM RICARDO P. CHURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

TEC. PABLO MATHIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 1721-3-2022 Folio 2277